



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPT. N° 200-85/25.-

DECRETO N° 2939

- JG.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAR 2025

VISTO:

La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo N° 5875; sus modificatorias, complementarias; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto N° 17-JG-2023 se establece la estructura orgánica de la Gobernación;

Que, resulta prioritario la reestructuración y reordenamiento estratégico en dicho organismo, creando la Secretaría de Desregulación del Estado y Gobernanza Multinivel, con el objetivo de promover la eficacia y la eficiencia del plan de gobierno, de forma transversal en todas las áreas de la administración centralizada y descentralizada

Que, la presente medida se dicta de acuerdo a las disposiciones del artículo 4° de la Ley N° 5875; que faculta al Poder Ejecutivo a disponer la creación, organización y funcionamiento de las distintas unidades de organización de acuerdo a las exigencias de la administración general de la Provincia.

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Créase la SECRETARIA DE DESREGULACIÓN DEL ESTADO Y GOBERNANZA MULTINIVEL, en la Jurisdicción "A" GOBERNACION.-

ARTICULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente modifíquese el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, como se indica a continuación:

SE CREA EN LA:

Jurisdicción: "A" GOBERNACION

LA U. de O.: SECRETARIA DE DESREGULACIÓN DEL ESTADO Y GOBERNANZA MULTINIVEL

Escalafón: PERSONAL JERARQUICO FUERA DE ESCALA



Patricia Betolaz
Prof. PATRICIA BETOLAZ
JEFE DE DESPACHO
JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

III...2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

2939

- JG.-

CARGO:

SECRETARIO DE DESREGULACIÓN DEL ESTADO Y
GOBERNANZA MULTINIVEL

N° DE CARGOS:

1

TOTAL:1

ARTÍCULO 3°.- Incorpórese en la JURISDICCIÓN GOBERNACION la Secretaría de Desregulación del Estado y Gobernanza Multinivel, conforme el ANEXO UNICO que forma parte integrante del presente Decreto, manteniendo la vigencia de la estructura orgánica-funcional de las unidades de organización dependientes de dicha jurisdicción, según lo previsto en el Decreto N° 17-JG-2023 y sus modificatorios.

ARTICULO 4°.- Las misiones y funciones de la Secretaría de Desregulación del Estado y Gobernanza Multinivel, serán asignadas por acto administrativo pertinente.-

ARTÍCULO 5°.- Autorícese al Ministerio de Hacienda y Finanzas a realizar las modificaciones presupuestarias y transferencias de créditos que resulten necesarias para la implementación de lo establecido en el presente decreto, que de resultar insuficientes se tomaran fondos de la partida 1-1-1-1-20: para Refuerzo de Partidas de Personal y Reestructuraciones previstas en la Jurisdicción "K" – Obligaciones a cargo del Tesoro, del presupuesto vigente, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar las transferencias de créditos que resulten necesarias.

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Jefe de Gabinete y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal para su conocimiento. Cumplido, vuelva a Jefatura de Gabinete de Ministros a sus efectos.

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

COPIA FIEL
Patricia Betolaz
C.P.N. PATRICIA BETOLAZ
JEFE DE DESPACHO
JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA
Y FINANZAS



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXpte. N° 200-85/25.-

DECRETO N°

2941

-JG-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAR 2025

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Secretario de Desregulación del Estado y Gobernanza Multinivel, dependiente de la Gobernación;

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

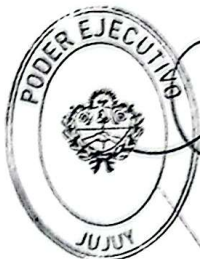
ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, Secretario de Desregulación del Estado y Gobernanza Multinivel, dependiente de la Gobernación al Licenciado en Relaciones Internacionales JOSÉ MARÍA ALBIZO CAZÓN, D.N.I. N° 39.230.410.

ARTICULO 2º.- Dese la correspondiente intervención a Escribanía de Gobierno.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Oficina Anticorrupción para conocimiento. Cumplido, vuelva a la Jefatura de Gabinete de Ministros a sus efectos.

C.P.N. HECTOR FREDY MORALES
MUNDO JEFE DE GABINETE

PATRICIA BETO LAZ
JEFE DE DESPACHO
JEFE DE GABINETE
DE MINISTROS



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

COPIA FIEL